



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

(0 0 0 0 0 5)

“Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del bienio 2019 – 2020 y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2021 – 2022”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 2.2.4.1.2.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”* estableció en el inciso segundo del artículo 141 que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema.

Que el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”* estableció que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del Sistema General de Regalías serían distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió la Resolución 0443 del 20 de febrero de 2019 y dentro de la distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de regalías para el bienio 2019-2020, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presupuesto por valor de MIL CIENTO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.100.707.708).

Que mediante Resolución No. 000332 de 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incorporo los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados en la vigencia fiscal 2019 – 2020 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.2.6.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone que al cierre de cada presupuesto bienal, el jefe de la entidad mediante acto administrativo incorporará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

000005

Continuación de la Resolución: "Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del bienio 2019 – 2020 y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2021 – 2022"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante comunicación emitida el 30 de diciembre de 2020, solicito el cierre presupuestal correspondiente al recaudo efectivo del bienio, los compromisos celebrados y los pagos realizados en el transcurso de la bienalidad 2019-2020.

Que de acuerdo a la Justificación Técnica expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, remitida mediante memorando 20211600001553 del 08 de enero de 2021, de acuerdo con los cálculos e información de caja distribuida y asignada para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los valores no ejecutados y compromisos pendientes de pago ascienden a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$572.489.807,20), correspondientes a los saldos de recursos de funcionamiento no ejecutados del Sistema General de Regalías y los compromisos pendientes de pago del bienio 2019 – 2020 en dicho sistema.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de los Recursos. Incorporar la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$572.489.807,20), correspondientes a los saldos de recursos de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no ejecutados del Sistema General de Regalías y los compromisos pendientes de pago del bienio 2019 – 2020, en la cuenta 2 subcuenta 2 objeto 02 "Adquisición de bienes y servicios"

Artículo 2. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

08 ENE 2021



RODOLFO ZEA NAVARRO

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Valentina Gomez - OAPP

Aprobó: Jorge Hernando Cáceres Duarte – Jefe Oficina de Planeación y Prospectiva

Revisó: Jairo Giovanny Pérez Ceballos – Jefe Oficina Asesora Jurídica